

MAT: Aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-68-LE18.

Decreto Alcaldicio N° 13.522.-

Monte Patria, 24 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15-12-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Exento N° 632 de fecha 07.12.2017 que aprueba convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Energía y los beneficiarios que indica, del "Cuarto Concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables", llamado mediante resolución exenta N° 51, de fecha 23 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Energía;
- Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Energía y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 30 de octubre de 2017;
- Decreto Exento N° 206, de fecha 09.08.2018, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Energía y la Municipalidad de Monte Patria
- Modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Energía y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 11.05.2018.
- Pedido de Materiales N° 13.056, de fecha 22.08.2018, requerido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Bases Administrativas Generales de la propuesta;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

CONSIDERANDOS:

- Dado el proyecto "Habilitación de Alumbrado Público con Paneles Fotovoltaicos, Cuestecita" elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, aprobado y financiado por la Subsecretaría de Energía, en razón del Cuarto Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeña Escala con Energías Renovables No Convencionales en Sectores Rurales Vulnerables y/o Aislados", y Convenio suscrito con la Subsecretaría de Energía, donde la municipalidad se obliga a asumir la ejecución del proyecto antes señalado; se requiere efectuar propuesta pública para la ejecución del proyecto.

DECRETA:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes adjuntos, del llamado a Propuesta Pública N° 2997-68-LE18 denominada "**Habilitación de Alumbrado Público con Paneles Fotovoltaicos, Cuestecita**".
2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente calendario para la licitación:

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de Propuesta	28.08.2018	17:30
Inicio de Preguntas	28.08.2018	20:00
Término de Preguntas	05.09.2018	16:00
Respuesta a Preguntas y Aclaraciones	07.09.2018	20:00
Cierre Recepción Ofertas	11.09.2018	15:01
Apertura Técnica	11.09.2018	15:02
Apertura Económica	11.09.2018	15:02

3. **DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID: 2997-68-LE18, a los siguientes funcionarios de la municipalidad de Monte Patria:
 - Sr. Alejandro Lara Vásquez, Director Secretaría Comunal de Planificación, Rut: 9.115.087-5.
 - Sr. Pedro Rojas Espinosa, Asesor de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, Rut: 7.925.567-K.
4. **ESTABLÉSCASE** que la Comisión Evaluadora de ofertas se reunirá el **día viernes 14 de septiembre de 2018, a las 11:00** horas en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Monte Patria.
5. **RESUÉLVASE** fundadamente que la designación del funcionario a Honorarios Pedro Rojas Espinosa, obedece a la pertinencia técnica, como Ingeniero Eléctrico, y experticia en la materia, obtenida durante el tiempo que ha desempeñado sus funciones en el ámbito público y privado.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




SECRETARIO MUNICIPAL
Bernadita Cortes Gomez

ALV/jmm.
- Secretaría Municipal;
- DAF.
- Archivo SECPLA




ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza